FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto modificar el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores a fin de garantizar su correcto desempeño.

Los organismos legislativos cumplen un rol esencial en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. La calidad del trabajo parlamentario y la confianza de la ciudadanía en él es esencial para tener políticas públicas estables, efectivas y que respondan realmente a las necesidades de la ciudadanía.

Para esta tarea, los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez son fundamentales, ya que la tarea legislativa no solo es la encargada de regular y legislar, sino que en el fondo constituye el pilar fundamental que representa en la consolidación del Estado Democrático de Derecho, por la calidad de representación que el órgano legislativo emana.

El Poder Legislativo, registra un nivel bajo de aprobación en relación a otras instituciones de gobierno por parte de la población, lo cual se debe, entre otros factores, a que la ciudadanía no conoce la estructura, funciones y actividades que realiza la legislatura en su conjunto.

Si bien hay avances en materia de transparencia y participación ciudadana en el trabajo legislativo, no se cuenta con parámetros para evaluar/medir el desempeño de los legisladores de una manera precisa, completa, ágil y sencilla. Las razones por las cuales tendríamos que evaluar a los legisladores son diversas, entre ellas la relacionada con la transparencia y el acceso a la información, pues ese apartado es fundamental para medir el trabajo legislativo y determinar los indicadores de desempeño legislativo.

Sin embargo, y a pesar de lo eficaz o eficiente que sea un legislador o una legisladora, si se ausenta en los recintos y en las comisiones, no cumple con su tarea representativa en los mecanismos de negociación que propone nuestra versión republicana de representación. Estos espacios son fundamentales, y la presencia de los y las legisladoras, de vital importancia para poder dar cauce a la resolución de conflictos a la que están llamados como representantes en ejercicio de su función. Para aprovechar la oportunidad de elaboración, revisión y promulgación de Leyes, el legislador o la legisladora, debe estar presente, si no, no cumple con su tarea y opera en detrimento de la labor legislativa.

Es por lo expresado anteriormente es que presentamos el siguiente proyecto.

**Daniela García**

**Senadora Provincial**

**Bloque UCR**

**Ernesto Mancinelli**

**Senador Provincial**

**Bloque Libres del Sur**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo. 1 -** Modificar el Artículo 52º del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 52°- Los Senadores están obligados a concurrir a todas las sesiones de la Cámara y a las reuniones de Comisiones, desde el día de su incorporación hasta el de su cese. Si algún Senador se considerara accidentalmente impedido para asistir a la sesión de la Cámara dará aviso por escrito al Presidente, pero si la inasistencia debiera durar más de dos sesiones consecutivas será necesario el permiso de la Cámara.

La no concurrencia a las sesiones de Cámara hará pasible al senador de una disminución en su dieta en un importe equivalente a la décima parte de la misma.

El Senador, la Senadora, o el Bloque que corresponda, deberán procurar un reemplazo en caso de que de que el responsable no asistiese a las comisiones a las que pertenece.

La no concurrencia a las comisiones en dos oportunidades consecutivas, y sin informar oportunamente para su reemplazo, hará pasible al Senador o Senadora, de una disminución en su dieta en un importe equivalente al 3 por ciento (3%) de la misma”

Art. 2°:          De forma.

**Ernesto Mancinelli**

**Senador Provincial**

**Bloque Libres del Sur**

**Daniela García**

**Senadora Provincial**

**Bloque UCR**